

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Patricia Cortez Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria Niva Altillo QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Prim. Niño Artillero, ubicado en La Arrollo de Limón, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Carretera Arrollo de Limón Las Vigas Sin Arrollo de Limón Grd.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Arriollo de Limón del dos mil 20 Guerrero a los 23 días del mes de Febrero



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL ARROYO MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

C. Valentín Cortez Cruz

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
RESERVA DE EDUC. BÁSICA
DIRECC. GEN. DE EDUC. PRIM.
ESCUELA PRIMARIA
"NINO ARTILLERO"
C.C.I. 12870102
GRUPO DE LAS VIGAS GRO.

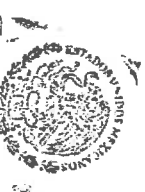
TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LAS VIGAS, GRO.
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2027

C. Jorge Aurelio Martínez

TESTIGO



COMISARÍA MUNICIPAL
ARROYO DE LIMÓN
MUNICIPIO DE
LAS VIGAS, GRO.
DISTRITO DE LAS VIGAS

C. Luz Marina Ramírez





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

FECHA: 23/02/2026 FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	<u>Esc. Prim. Rural Niño Artilleros</u>
Domicilio:	<u>ARRollo de limon</u>
Colonia:	<u>An</u>
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	<u>Valentin Cortez Cruz</u>
Domicilio:	<u>Nicolás Bravo Las Vigas Col. Centro</u>
Teléfono:	
Cargo:	<u>Director</u>

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 200 m² Capacidad: 200 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Mera	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cisternas	<u>3.600</u> lt.	<u>000</u> m ³
Alfombras	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>0</u>	
Escasos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>3</u>	<u>3</u> (M).
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	<u>2</u>	<u>1</u> (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		<u>1</u> (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	<u>X</u>	<u>1</u> <u>360</u>

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	<u>16.80147</u>
Longitud Oeste	<u>99.254990</u>
Altura sobre el nivel del mar	<u>55.6</u> mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>1</u>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			<u>130</u> m ²
Estacionamiento				Superficie m ²
Sup. inmueble: <u>40x60</u>				Superficie Total: <u>2,400</u> m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén sillas	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<u>100</u>	M2
	NO		
ANIMALES DE GRANJA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	<u>50</u>	M2
	NO		

OBSERVACIÓN:

REVISADO: SI NO

REVISÓ:

FECHA: 23/02/2022

TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
4021-2021
GUERRERO



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo No Estructural						
Ubicación del inmueble Existencia de alfileres Grietas en el suelo Grietas en columnas Daños en vigas Daños en muros de m.c.p. Daños en techos Daños en pisos Otros						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Riesgo Estructural						
Objetos que puedan volar, caerse o desmoronarse Ventanas de m.c.p. Limpiezas Pinturas Plomería Elementos que pueden desmoronarse Condiciones de instalaciones eléctricas Condiciones de instalaciones de gas Condiciones de instalaciones hidráulicas Otros						
Condiciones Físicas		Siempre Mejor	Funcionalidad	SI	NO	
Paredes, aperturas, cunetas Ventanas, alfileres, vidrios, etc. Muebles, marcos, techos, etc. Instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. Fuentes, canales, desagües, etc.						
Temperatura a evaluar		Ninguna	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión Fuentes de energía eléctrica Transformadores Antenas de telefonía celular Cables con nudos o empalmes Construcciones verticales de fachada Depósitos o almacenamientos con puntas, techos, flammables o explosivos Terminales aéreas o terrestres Bando con altura superior a 2 m Bando con distancia entre cables mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long. Otros						





23 ene 2026 9:58:31 a.m.
16.80187134N 99.25498515W
Altitud: 55.0msnm
Velocidad: 0.0km/h
Número de índice: 4

Google

Atroyo
de Limón

